

LEGISLACION SOCIAL

Figuran las disposiciones más importantes publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* durante el tercer semestre del año 1949).

I. CONTRATO Y REGLAMENTACION DEL TRABAJO

a) Contrato

Orden de 15 de julio de 1949 por la que se aumenta la jornada de trabajo en las minas metálicas en el segundo semestre de 1949.—(«B. O.» de 4 de agosto.)

b) Reglamentaciones Nacionales de Trabajo

Textil.—Orden de 18 de junio de 1949 por la que se aprueba la Reglamentación Nacional de Trabajo para la Industria Manual del Cáñamo y Fabricación Manual de Hilados y Redes para la Pesca de Arrastre.—(«B. O.» de 2 de julio.)

— Orden de 19 de julio de 1949 sobre honorarios profesionales de los facultativos del Seguro Obligatorio de Enfermedad y sus Auxiliares.—(«B. O.» de 2 de agosto.)

— Orden de 1 de julio de 1949 por la que se dictan normas para que se regule el trabajo en las Empresas pa-

ra el Sector Lanero de la Industria Textil.—(«B. O.» de 10 de julio.)

Transportes.—Orden de 5 de julio de 1949 por la que se aplica el Reglamento Nacional de Trabajo en las Empresas consignatarias de Buques al personal de las Agencias de Aduanas y de Oficinas de Comisionistas de Tránsito.—(«B. O.» de 10 de julio.)

Alimentación.—Orden de 5 de junio de 1949 por la que se impone a las Empresas de Turrónes, Mazapanes, etc., la obligación de proporcionar determinadas prendas de trabajo a su personal.—(«B. O.» de 10 de julio.)

a') *Disposiciones complementarias y aclaratorias a las Reglamentaciones Nacionales de Trabajo.*

Alimentación.—Orden de 26 de julio de 1949 por la que se modifica el Reglamento Nacional de Trabajo en las Industrias de Chocolates, Bombones y Caramelos, del 28 de octubre de 1947, en la que se refiere al personal de campaña y eventual.—(«B. O.» de 9 de agosto.)

Carestía de vida.—Orden de 27 de junio de 1949 por la que se concede

LEGISLACIÓN

un plus de carestía de vida al personal de producción, transformación, transporte y distribución de energía eléctrica.—(«B. O.» de 1 de julio.)

— Orden de 15 de julio de 1949 por la que se establece un plus de carestía de vida para el personal de las Industrias Químicas.—(«B. O.» de 24 de julio.)

— Orden de 8 de julio de 1949 por la que se modifica la Reglamentación en la Industria del Gas, del 8 de marzo de 1946, en el sentido de que se apliquen sobre los salarios iniciales reglamentarios un plus de vida cara.—(«B. O.» de 24 de agosto.)

— Orden de 8 de julio de 1949 por la que se introduce un plus de carestía de vida en la Reglamentación Nacional de Trabajo en las actividades de Captación, Elevación, Conducción y Distribución de Agua, del 28 de agosto de 1946.—(«B. O.» de 24 de julio.)

Hostelería.—Orden de 1 de junio de 1949 por la que se da nueva redacción al artículo 29 sobre «Ascensos» del personal del Reglamento Nacional de Trabajo para la Industria Hostelera y de Cafés, Bares y Similares.—(«B. O.» de 9 de julio.)

Minas.—Orden de 22 de junio de 1949 por la que se modifica la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Minas de Plomo, de 16 de julio de 1942, estableciendo un aumento sobre los sueldos y salarios.—(«B. O.» de 7 de julio.)

Prensa.— Orden de 1 de julio de 1949 interpretativa de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Pren-

sa por la que se aplica esta Reglamentación Nacional a los correspondientes periodísticos en posesión del carnet profesional.—(«B. O.» de 3 de julio.)

Dirección General del Trabajo.—Resolución sobre plus de comida para el personal de embarcaciones y artefactos flotantes.—(«B. O.» de 9 de julio.)

— Resolución sobre plus de distancia en las Industrias de Fabricación de Tejas y Ladrillos, que será igual al establecido para las Industrias de Cerámica.—(«B. O.» de 21 de julio.)

— Resolución por la que se aciaza el Reglamento Nacional de Trabajo en la Industria de la Madera, de 3 de febrero de 1947, en lo que se refiere a las categorías profesionales de aserrador, afilador, etc.—(«B. O.» de 6 de agosto.)

II.—ADMINISTRACION SOCIAL

b) Ministerio de Trabajo

Decreto-ley de 7 de julio de 1949 por el que se aprueba el nuevo Reglamento de Dietas y Viáticos de los funcionarios públicos.—(«B. O.» de 12 de julio.)

— Decreto de 24 de junio de 1949 por el que se regula la Secretaría General del Instituto Nacional de Previsión.—(«B. O.» de 13 de julio.)

— Decreto de 1 de julio de 1949 por el que se dispone la presencia del

Interventor General del Estado en los organismos o fondos especiales no comprendidos en el artículo 3.º de la Ley de 6 de noviembre de 1940.— («B. O.» de 15 de julio.)

Decreto de 1 de julio de 1949 por el que se regulan las incompatibilidades de los empleados de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana y situación en que quedarán los pertenecientes a las Cámaras que se extingan.— («B. O.» de 31 de julio.)

III.—PREVISION SOCIAL

a) Régimen general de Seguros Sociales

Decreto de 17 de junio de 1949 por el que se determina el salario base a efectos de los Seguros Sociales.— («B. O.» de 6 de julio; texto rectificado en el «B. O.» de 8 de julio.)

b) Seguros de Accidentes

Orden de 27 de julio de 1949 por la que se determina el salario que ha de servir de base, a efectos de indemnización por accidentes del trabajo, a los obreros empleados en los trabajos de carga y descarga, estiba y desestiba de buques.— («B. O.» de 5 de agosto.)

Dirección General de Previsión.— Resolución interpretativa de las normas relativa a la asistencia de los obreros accidentados.— («B. O.» de 6 de agosto.)

e) Protección a Familias numerosas

Orden de 12 de julio y 21 de septiembre de 1949 por las que se prorroga el plazo de validez de los actuales títulos de beneficiarios de Familia numerosa, hasta el 31 de diciembre próximo.— («B. O.» de 22 de julio y 26 de septiembre.)

f) Seguro de Enfermedad

Orden de 17 de junio de 1949, conjunta de los Departamentos de la Gobernación y de Trabajo, por la que se coordinan los servicios de la Lucha Antituberculosa con los servicios del Seguro Obligatorio de Enfermedad.— («B. O.» de 4 de julio.)

— Orden de 19 de julio de 1949 por la que se aprueba el Reglamento del Seguro de Enfermedad Profesional.— («B. O.» de 19 de agosto.)

g) Montepíos y Mutualidades Laborales

Orden de 21 de julio de 1949 por la que se dispone que la Confederación Nacional de Montepíos y Mutualidades de Previsión Social quede constituida en la forma que se indica.— («B. O.» de 31 de julio.)

— Orden de 26 de julio de 1949 por la que se mejora el régimen de beneficios a cargo de las Mutualidades Siderometalúrgicas.— («B. O.» de 15 de agosto.)

— Orden de 26 de julio de 1949 por la que se mejora el régimen de beneficios a cargo de los Montepíos de la Madera.— («B. O.» de 15 de agosto.)

LEGISLACIÓN

a) *Aprobación de Estatutos y disposiciones complementarias.*

Servicio de Mutualidades y Montepíos Laborales. — Transcribiendo los Estatutos provisionales del Montepío Nacional de Previsión Social de los Trabajadores en Actividades Diversas, aprobados por Orden de 18 de mar-

zo de 1948 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de abril de 1949).—(«B. O.» de 21 de julio.)

— Transcribiendo los Estatutos de la Mutualidad interprovincial de Previsión Social de los trabajadores en la Industria Siderometalúrgica aprobados por Orden ministerial de 27 de julio de 1949.—(«B. O.» de 19 de septiembre.)

BIBLIOGRAFIA

